

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII	<i>Salta, 23 de Abril de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.131	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 809 del 06/04/01 - Contrato de consultoría.....	1957
S.G.G. N° 811 del 06/04/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.....	1958
S.G.G. N° 815 del 11/04/01 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1958
S.G.G. N° 816 del 16/04/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	1958
M.S.P. N° 820 del 17/04/01 - Prórroga de designaciones de personal temporario.....	1958
M.S.P. N° 821 del 17/04/01 - Subsidio	1959
M.S.P. N° 822 del 17/04/01 - Subsidio	1960
M.S.P. N° 823 del 17/04/01 - Subsidio	1960
M.S.P. N° 824 del 17/04/01 - Subsidio	1960
M.S.P. N° 825 del 17/04/01 - Contrato de locación de servicios.....	1961

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 812 del 09/04/01 - Designación de personal temporario - profesionales	1962
M.S.P. N° 814 del 10/04/01 - Deja sin efecto designación de personal temporario	1962
M.S.P. N° 817 del 17/04/01 - Cesantía de personal	1962
M.S.P. N° 818 del 17/04/01 - Rechaza reclamo administrativo.....	1962
M.S.P. N° 819 del 17/04/01 - Traslado de profesional	1963

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 673 - Ministerio de Educación N° 4.325	1963
---	------

RESOLUCIONES

N° 683 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 24/01	1967
N° 682 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 23/01	1967
N° 672 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 30/00.....	1967

EDICTOS DE MINAS

N° 513 - Lorena - Expte. N° 17.151	1969
N° 503 - Las Lajitas - Expte. N° 17.214.....	1970
N° 289 - Carmelo - Expte. N° 17.094.....	1970
N° 496 - Rochester y otras - Expte. N° 16.697 y otros.....	1970

LICITACIONES PUBLICAS

N° 689 - Dirección de Vialidad de Salta N° 08/01	1971
N° 681 - M.P.E. Secretaría de la Gobernación de Turismo N° 4/01	1971
N° 677 - U.C.A. N° 3/01	1971
N° 674 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/01	1971
N° 598 - ANSeS N° 08/01	1972

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 688 - M.I.S.P. S.O.P. N° 09/01.....	1972
N° 675 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 02/01.....	1972

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 684 - I.P.D.U.V. c/Horacio Jaime y Catalina Ripa.....	1973
--	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 644 - I.P.D.U.V. - José Alberto Valdiviezo.....	1973
N° 643 - I.P.D.U.V. - Héctor Eduardo Corcoba.....	1974

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 691 - Fernández, Mauricia Bienvenida - Expte. N° 55.965/00.....	1975
N° 680 - Herrera, Ernesto - Expte. N° 007.968/00.....	1976
N° 669 - Albarracín, Juana Decideria - Expte. N° 2-011.167/01.....	1976
N° 657 - Alderete, Silvia Rossana - Expte. N° 004.757/00.....	1976
N° 656 - Vila, José - Expte. N° C-58.166/00.....	1976
N° 654 - Tapia, Leonor Elisa - Expte. N° 10.483/01.....	1976
N° 639 - Ortiz, Miguel Serapio - Expte. N° 009.941/01.....	1976
N° 634 - Avilés, Francisco - Expte. N° 1C-9.119/98.....	1977
N° 629 - Córdoba, Perpetuo - Expte. N° 2-3.010/00.....	1977
N° 624 - Guzmán, Antonio - Expte. N° 1C-47.394/99.....	1977

REMATES JUDICIALES

N° 685 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1C-02.943/97.....	1977
N° 678 - Por: Sandra E. Rosales - Juicio: Expte. N° 005.042/00.....	1978
N° 671 - Por: José Antonio Zapia - Juicio: Expte. N° B-77.888/96.....	1978

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 665 - Trippel, Mario Fernando - Expte. N° 010.469/01.....	1978
N° 627 - Curi Hnos. S.A.....	1979
N° 590 - Luna, Oreste Alfredo - Expte. N° 008.897/00.....	1979
N° 559 - Curi Hnos. S.A.....	1979

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 679 - Audio Sport S.R.L.....	1980
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 697 - SAFICI Constructora S.A., para el día 15/05/2001	1980
N° 696 - San Javier S.A., para el día 15/05/2001	1981
N° 695 - Pinares Catamarca S.A., para el día 15/05/2001	1981
N° 694 - San Alejo S.A., para el día 15/05/2001	1982
N° 693 - Plantaciones de Catamarca S.A., para el día 15/05/2001	1982
N° 690 - Hemodinamia S.A., para el día 11/05/2001	1983
N° 676 - Másventas S.A. Compañía Financiera, para el día 12/05/2001	1983
N° 670 - Agro Industrial S.A., para el día 05/05/2001	1984
N° 608 - Horizontes S.A., para el día 10/05/01	1984
N° 578 - La Loma S.A., para el día 09/05/01	1984
N° 577 - Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A., para el día 04/05/01	1985

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 687 - Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. y otras, para el día 04/05/01	1985
N° 686 - Cooperadora Amigos del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para el día 08/05/01	1986

RECAUDACION

N° 692 - Del día 20/04/2001	1986
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de abril de 2001

DECRETO N° 809**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Sra. Secretaria General de la Gobernación y el Lic. Virgilio Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en los Artículos 13 Inc. d), 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que asimismo es de aplicación el Art. 20 Inc. d) de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, en cuanto faculta a "Convocar y contratar profesionales expertos para resolver problemas muy especializados, cuya solución escape a los conocimientos de la planta

profesional estable de la Institución"; y Art. 27 Inc. d) del Decreto N° 3.097/00 (reglamentario de la misma) que establece que tales facultades deben ser ejercidas conforme a las previsiones de la Ley N° 6.838;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre la señora Secretaria General de la Gobernación y el Lic. Virgilio Núñez, D.N.I. N° 13.347.286, a partir de la fecha de notificación del presente y por el término de quince días el que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de abril de 2001

DECRETO N° 811

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 07 de abril de 2001.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 07 de abril de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 11 de abril de 2001

DECRETO N° 815

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo

146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 11 de abril de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 16 de abril de 2001

DECRETO N° 816

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 15 de abril de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 15 de abril de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de abril de 2001

DECRETO N° 820

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.464/00 - código 127 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicitan prórrogas de las designaciones

temporarias a favor de diversos agentes para desempeñarse en dependencias del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se dispone la prórroga de las mismas.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 2001 - Ley N° 7.118, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en dependencias del Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, desde y hasta la fecha que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 09, Unidades de Organización Varias, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 2001

DECRETO N° 821

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 85.380/01 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 91.725,00 (Pesos noventa y un mil setecientos veinticinco) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 91.725,00 (Pesos noventa y un mil setecientos veinticinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 2001

DECRETO N° 822

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 13.084/01 - código 261.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a gastos de urgencia que se originan en la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales, para brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 299,59 (Pesos doscientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos) a personas carentes de recursos para el pago de acuerdo al detalle consignado en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 2001

DECRETO N° 823

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 13.083/01 - código 261.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a gastos de urgencia que se originan en la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales, para brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) a personas carentes de recursos para el pago de acuerdo al detalle consignado en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 2001

DECRETO N° 824

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 13.086/01 - código 261.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a gastos de urgencia que se originan en la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales, para brindar

soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 299,84 (Pesos doscientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos) a personas carentes de recursos para el pago de acuerdo al detalle consignado en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 2001

DECRETO N° 825

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.420/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Eduardo José Miguel Grosso; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata los servicios del citado profesional, para que se desempeñe como

Asesor Profesional del Ente Residual del Patrimonio No Transferido I.P.S., por el período comprendido entre el 01 de abril de 1999 y el 31 de diciembre de 2000.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios-Presupuestos 1999, Ley N° 7.018 y 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, y sucesivas prórrogas, Ley N° 6.987 y Decreto N° 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios cuyo original forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Eduardo José Miguel Grosso, D.N.I. N° 4.398.991, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Eduardo José Miguel Grosso, D.N.I. N° 4.398.991, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 16 y 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuestos 1999 y 2000.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 812 - 09/04/2001 - Expte. N° 332/2000 - código 80.

Artículo 1° - Designase al doctor Marcelo Ramón Giménez, D.N.I. N° 17.791.464, matrícula profesional N° 2.978, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la vacante, secuencia 09, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, Subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 40, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 814 - 10/04/2001 - Expte. N° 7.521/2001 - código 127.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria de la señorita Ana Laura Calvet Muñoz, D.N.I. N° 22.637.503, en el Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi, dispuesta por Decreto N° 84, de fecha 12 de enero de 2001.

Art. 2° - Designase a la señorita Claudia Patricia Guanica, D.N.I. N° 21.312.219, matrícula profesional N° 543, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímica en el Hospital San José, Sr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, Subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria de la señorita Ana Laura Calvet Muñoz, D.N.I. N° 22.637.503, dispuesta por Decreto N° 84/2001.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la dependencia, ubicación escalafonaria y denominación del cargo creado por Decreto N° 84/2001, secuencia 2, cargo 2, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Fonoaudióloga, dependiente de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi, por un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímica en el Programa Laboratorio.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 817 - 17/04/2001 - Exptes. N°s. 8.490/99 - código 169 y 259/2000 - código 78 corresponde II.

Artículo 1° - Dase por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N°s. 1.256/99 y 240/2000.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la agente Clara Emilia Condorí, D.N.I. N° 11.792.554, legajo N° 81909, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 3, auxiliar de enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, por incumplimiento en sus funciones, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por las citadas resoluciones, y de conformidad con los Artículos 12, Incisos a) y h) y 16, Inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 3 - Notifíquese a la agente Clara Emilia Condorí, D.N.I. N° 11.792.554, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 818 - 17/04/2001 - Exptes. N°s. 19/94 - código 134 y 87/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la licenciada Marta del Milagro González de Finetti, D.N.I. N° 5.636.736, legajo N° 23485, Jefa de Programa Unidad Institucional de Nutrición del Hospital del Milagro, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Servicio, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa al tiempo de su concesión.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 819 - 17/04/2001 - Exptes. N°s. 190/2000 - código 186 y 82.186/2000 - código 121.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Sector Laboratorio del Hospital de San Carlos, a la doctora Hilda María Bonomi de Filippi, L.C. N° 5.464.952, legajo N° 41988, bioquímica del Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Materno Infantil y de San Carlos, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 del siguiente modo:

* Suprimiendo del Servicio Química Clínica del Hospital Materno Infantil, un (1) cargo de secuencia 782, orden 676, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente bioquímica.

* Creando en su reemplazo en el Sector Laboratorio del Hospital de San Carlos un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación: Bioquímica.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado al Hospital de San Carlos, déjense sin efecto la prórroga de la afectación al citado nosocomio y los adicionales por dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, dispuesto por Resolución Ministerial N° 556/99 prorrogado por sus similares N°s. 856/2000, 1.829/2000 y 0192/2001, a la doctora Hilda María Bonomi de Filippi, L.C. N° 5.464.952, legajo N° 41988.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión, asignase el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en el punto 2.1. del Decreto 1.474/96, al cargo creado en el Artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - A partir de la fecha de toma de posesión, otórgase a la doctora Hilda María Bonomi de Filippi, L.C. N° 5.464.952, legajo N° 41988, bioquímica del Hospital de San Carlos, el adicional por disponibilidad permanente, Categoría B, Zona C, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y punto 2.2., Anexo I del Decreto N° 1.474/96.

Art. 6° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 41, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 809, 820, 821, 822, 823, 824 y 825, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 673

R. s./c. N° 9.019

Salta, 28 de noviembre de 2000

RESOLUCION N° 4.325

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.518/00.

VISTO el Capítulo V, Artículo 11, Incisos a) y b) de la Ley N° 6.830; y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las funciones establecidas por Artículo 11 de la Ley N° 6.830 y de las atribuidas por Decreto N° 3.494/98, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora ha propuesto la reformulación de criterios para la calificación docente, priorizando la capacitación, actualización específica y formación en servicio, de conformidad a los principios que inspiran la transformación del sistema educativo, contenidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 6.829.

Que a la fecha coexisten regímenes diversos para la valoración de puntaje de docentes, Decreto N° 244/89 y normas complementarias para el ex nivel primario y Decreto N° 612/62 y normas complementarias para el ex nivel medio y técnico.

Que la propuesta permite unificar el régimen de valoración de antecedentes de docentes aspirantes a cubrir cargos y/u horas cátedras en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Regímenes Especiales y de Educación Polimodal con criterio de equidad y posibilitará el reconocimiento de los méritos propios, su actuación profesional, su idoneidad y sus incumbencias profesionales.

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de este Ministerio, aconsejando su aprobación.

Que en ejercicio de las competencias exclusivas atribuidas por el Art. 54 de la Ley N° 6.829 y en el marco de la delegación de facultades administrativas establecida por Decreto N° 41/95.

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Régimen de Valoración de Antecedentes de aspirantes para la cobertura de cargos

u horas cátedra en carácter de Interino/Suplente en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, que como anexo integra la presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Derogar todo instrumento legal que se oponga a la presente.

Art. 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia

Ministro de Educación

ANEXO

Del ingreso a la docencia.

Artículo 1° - Para el ingreso a la docencia, el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 6.830.

1) Ser argentino, nativo por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano.

2) Poseer la capacidad física, psíquica y buena salud y conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.

3) Poseer título docente conforme a lo establecido en esta ley y en su reglamentación con arreglo a las necesidades, modalidades y conveniencias de la enseñanza e incumbencias que corresponda.

4) Poseer título afín con la especialidad respectiva, en su caso, cuando se trate de proveer asignaturas o cargos técnicos o profesionales de actividades prácticas, de gabinetes, laboratorios, plantas industriales en establecimientos de enseñanza, o poseer la habilitación otorgada por personas responsables en los casos de profesores de religión y/o certificado de capacitación profesional para desempeñarse en los establecimientos del nivel de enseñanza polimodal.

Los títulos deberán estar registrados en la jurisdicción que los emitió y autenticados; aquellos emitidos y registrados por otras jurisdicciones deberán además estar certificados por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, a través del Subprograma de Convalidación y Acreditación de Títulos y en caso de resultar factible, acompañados por el instrumento legal que determina sus incumbencias.

De los legajos docentes.

Art. 2° - Todo docente en actividad o que aspire a ingresar a la docencia, debe tener legajo abierto en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 3° - La Junta procederá a abrir legajo, previa verificación de los requisitos establecidos por el Artículo 1°.

Excepcionalmente podrá abrir legajo con certificado de capacitación profesional afín con la asignatura, contenido cultural/técnico del espacio curricular o cargo conforme lo prevé el Artículo 15 de la Ley N° 6.830, en los siguientes casos:

a) Cuando no exista aspirante para determinada asignatura o espacio curricular con título/s, en las condiciones previstas en el Artículo 14 de la ley mencionada.

b) Cuando no se presenten aspirantes con las condiciones establecidas para la cobertura del respectivo cargo.

Art. 4° - Junta podrá abrir legajo en forma provisoria, por el lapso de un año, en los casos en que el aspirante:

a) Hubiere extraviado su documento nacional de identidad y presentare constancia de documento en trámite acompañada de la partida de nacimiento, supuesto en el que deberá acreditar su identidad con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal o Provincial. En el caso que el postulante sea extranjero deberá acreditar que es argentino por opción.

b) Posea título docente aún no registrado, a cuyos fines deberá presentar su diploma, el certificado analítico y la constancia de que el registro está en trámite.

c) Hubiera completado sus estudios sin que se le hubiese entregado su título docente, supuesto en que deberá presentar certificado oficial de título en trámite donde se consigne la fecha en que egresó y fotocopia certificada del Libro Matriz de la institución en la que completó estudios o equivalente.

d) Se inscriba como estudiante.

Art. 5° - En todos los casos los aspirantes deberán renovar su inscripción anualmente.

Art. 6° - Junta podrá rechazar la apertura de legajo cuando el postulante no reúna los requisitos.

De la inscripción.

Art. 7° - La inscripción para la cobertura de cargos y/u horas cátedra interinos/suplentes se hará anualmente en la fecha que establezca el Ministerio de Educación.

Para ello, el postulante llenará una declaración jurada, acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados en la misma.

Los aspirantes que presenten declaraciones juradas con datos cuya falsedad quede determinada, serán

excluidos del cuadro de puntaje por el término de dos años.

De la calificación anual.

Art. 8° - Para establecer el orden de mérito, Junta Calificadora elaborará, según las necesidades de cada unidad educativa, cuadros con las siguientes prioridades.

- Cuadro de Aspirantes con títulos docentes.
- Cuadro de Aspirantes con títulos habilitantes.
- Cuadro de Aspirantes con certificados de estudiantes de carreras docentes de nivel superior.
- Cuadro de Aspirantes con títulos supletorios.
- Cuadro de Aspirantes de idóneos.

Para determinar en qué cuadro se incluye al postulante se tendrá en cuenta la legislación vigente sobre incumbencia de títulos.

Art. 9° - El orden de mérito de los aspirantes se elaborará considerando los antecedentes del presente y los establecidos en Artículos 10, 11 y 12.

a) **Título/s:** Que acredite el docente para el desempeño del cargo, disciplina y/o espacio curricular al que aspire:

a.1. Docente/s10 pts.

* Promedio general de la carrera:

de 9 a 10.....0,50 pts.

de 7 a 8.99.....0.25 pts.

* Antigüedad de título:0.25 pts. por año o fracción no menor a seis meses hasta un máximo de3 pts.

a.2. Habilitante7 pts.

* Con certificado de capacitación docente del ex CONET1 pto.

* Estudiante regular con el 80% de la carrera aprobada (para EGB 3 y Polimodal específico del espacio curricular).....5 pts.

a.3. Supletorio4 pts.

* Con certificado de capacitación docente1 pto.

a.4. Idóneo:

* Con título secundario.....2 pts.

* Con título primario1 pto.

b) **Por concurrencia de título:** Cuando el docente además del título establecido en el ítem a) concurriera con otros títulos, se hará acreedor al puntaje que en cada caso se detalla:

b.1. Título docente de nivel superior.....3 pts.

b.2. Título de Nivel Superior

afín con la asignatura o cargo al que

se postula.....3 pts.

b.3. Títulos docentes otorgados

por organismos oficiales o reconocidos oficialmente por la provincia

de Salta, no comprendidos en los ítems anteriores como: Maestra de Actividades Prácticas, Catequesis, etc.....1 pto.

b.4. Por post-grado o post-título

afín con la asignatura o cargo en el que se postula2 pts.

De los servicios docentes.

Art. 10. - Se otorgará el siguiente puntaje por:

a) Asistencia perfecta en los últimos tres años consecutivos inmediatos anteriores de actuación, certificada oficialmente0.50 pts.

b) Antigüedad en la docencia, por año o fracción no menor a seis meses, del mismo cargo y/o nivel0,25 pts.

por año hasta un máximo de 5 pts.

c) Concursos oficiales de antecedentes y oposición aprobados para asignaturas, disciplina, espacio curricular y/o cargos docentes para el nivel al que se postula.....1 pto. para otro nivel0,50 pts. hasta un máximo de.....3 pts.

d) Conceptos profesionales de los últimos tres años en que hubiera sido calificado, específicos a la disciplina, espacio curricular o cargo que aspira:

Sobresaliente.....0,60 pts.

Muy bueno.....0,30 pts.

Bueno.....0,10 pts.

e) Jefatura de Departamento no rentada por año0,20 pts. hasta un máximo de 1 pto.

f) Conducción, organización o coordinación de grupos de alumnos que participen en eventos educativos avalados por disposición de la Dirección General de Educación del nivel:

Locales.....0,05 hasta un máximo de 0,15 por año

Provinciales0,10 hasta un máximo de 0,20 por año

Nacionales.....0,20 hasta un máximo de 0,40 por año

Internacionales0,30 hasta un máximo de 0,60 por año

g) Conducción, organización o coordinación de grupos de alumnos que participen en exposiciones anuales en la Feria de las Ciencias, encuentros anuales de coros, música, muestras de teatro, exposiciones artísticas, literarias, etc. con certificado del establecimiento al que represente0,10 pts. si obtuvieran un premio.....0,15 pts. y hasta 1 punto por año.

h) Servicios prestados. Duración mínima de seis (6) meses por período lectivo:

En escuelas extra urbana0.10 pts. p/año.

En escuelas de zonas desfavorables0.15 pts. p/año.

En escuelas de zonas muy desfavorables0.20 pts. p/año

En escuelas de zonas inhóspitas...0.25 pts. p/año

Hasta un máximo de 2 pts.

i) Desempeño en cargo jerárquico de la carrera docente con concepto, no inferior a muy bueno por período lectivo con una duración mínima de 6 meses0.20 pts.

Hasta un máximo de 3 pts.

Del perfeccionamiento docente.

Art. 11. - Se asignará puntaje por:

1. Becas oficiales con goce de licencia según la legislación vigente:

De hasta seis meses de duración.....0,50 pts.

De más de seis meses de duración1 pto.

Sólo se considerará cuando se acompañe la certificación que avale la probación el trabajo presentado. No se computarán los cursos y/o trabajos realizados en forma simultánea que formen parte de la beca.

2. Asistencia a cursos de perfeccionamiento oficiales y/u oficializados específicos al cargo, disciplina, asignatura no espacio curricular al que aspira, cada 30 horas cátedra.....0,03 pts.

Con reconocimiento para validación de puntaje docente cada 30 horas cátedra.....0,05 pts.

3. Asistencia a cursos de perfeccionamiento no específicos o de cultura general, oficiales y/u oficializados: cada 30 horas cátedra.....0,02 pts.

Hasta un máximo de 2 pts.

4. Dictado de cursos de perfeccionamiento que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado o contratado, acompañado de la debida resolución, cada 30 horas0,20 pts.

De otros antecedentes profesionales.

Art. 12. - Se otorgará puntaje por:

a - Publicaciones sobre temas de educación y relativos a su desempeño docente, que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado

o contratado, certificados por responsable de la publicación:

Artículos de divulgación, información periodística (publicaciones en periódicos o revistas).....0.02 pts.

Publicaciones monográficas..... 0.10 pts.

Publicaciones en colaboración..... 0.05 pts.

Publicaciones producto de trabajos de investigación 0.15 pts.

Publicaciones en revistas con referato 0.20 pts.

a.1. Libros de textos para Nivel E.G.B., Educación Inicial, Educación Polimodal, Educación Superior, que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado o contratado, avalados por Organismos Oficiales:

Unico autor.....1 pto.

Autoría compartida.....0.50 pts.

Libros literarios, cultura general, técnicos, etc.0.50 pts.

b. Actuaciones públicas en expresiones artísticas auspiciadas por el Ministerio de Educación:..... 0,05 pts.

Hasta un máximo de 0.15 por año

c. Asistencia a Congresos, Seminarios, Simposios, etc. relacionados con educación y relativo a su desempeño docente 0,02 pts.

d. Panelista, expositor, relator, etc. de congresos, simposios, reconocidos por el Ministerio de Educación que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado o contratado0,10 pts.

e. Coordinador, moderador de congresos, simposios reconocidos por el Ministerio de Educación que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado o contratado.. 0,05 pts.

f. Coordinador de cursos reconocidos por el Ministerio de Educación que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado o contratado, cada 30 horas cátedra..... 0,10 pts.

g. Integrante de jurado en carácter de miembros titular en concursos de antecedentes y oposición convocados por autoridades del Ministerio de Educación que no fueran parte de las funciones específicas para las que fue nombrado o contratado1 pto.

Hasta un máximo de 3 pts.

h. Aprobación de cursos oficiales de capacitación laboral o idoneidad afines a su desempeño docente de 1 año de duración..... 0,25 pts.

i. Aprobación de cursos oficiales, de adiestramiento laboral, afines a su desempeño docente de 6 meses de duración.....0,15 pts.

h. Estudios realizados de una carrera de nivel superior, afín con el título docente y con el 80% de las asignaturas de la carrera aprobada.....0,50 pts.

Art. 13. - Cuando dos o más aspirantes registraren igual puntaje, se resolverá priorizando:

1 - Mayor cantidad de tiempo de servicios docentes prestados.

2 - Antigüedad de título considerado por Art. 9º del presente anexo.

3 - Promedio general de la carrera.

4 - Concepto profesional según lo establecido en Art. 10 Inc. d) de este anexo.

Sin cargo e) 23/04/2001

RESOLUCIONES

O.P. Nº 683 F. v/c. Nº 9.686

Salta, 17 de abril de 2001

RESOLUCION ENRESP Nº 24/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 34-112.152/80; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar establecido que el beneficio acordado por Resolución ENRESP Nº 156/99 sobre el Catastro Nº 111.871, Sección J, Manzana 385 A, Parcela 3 del departamento Capital, de propiedad de la Casita de Belén se traslade sobre el Catastro Nº 126.708, Sección J, Manzana 385 A, Parcela 3 del departamento Capital, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Comunicar a la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA) de la modificación efectuada.

Art. 3º - Regístrese, notifíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/2001

O.P. Nº 682

F. v/c. Nº 9.686

Salta, 17 de abril de 2001

RESOLUCION ENRESP Nº 23/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 267-4.139 y el Recurso planteado por el Sr. Fernando Cortez Chaín; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar en todos sus términos la impugnación realizada por el Sr. Fernando Cortez Chaín por los argumentos de hecho y derecho vertidos en los considerandos de la presente y Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º - Confirmar la Res. Nº 12/01 adjudicando la contratación del Servicio de Consultoría para el análisis del Plan de Obras e Inversiones de la "Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A.", a la Sociedad "Luna y Soto Ingenieros".

Art. 3º - Notifíquese, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/2001

O.P. Nº 672

R. s/c. Nº 9.018

Salta, 12 de julio de 2000

RESOLUCION Nº 30

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO las Leyes Nºs. 5.513 y 5.242; y,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de las mismas es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable, en el marco de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley Nº 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

Que el Art. 7º de la Ley Nº 5.513 establece que "Tanto la caza y pesca como la comercialización de y aprovechamiento de la fauna silvestre deben ser amparados por un permiso o licencia intransferible, expedida por el organismo de aplicación de acuerdo a los requisitos de presentación, pago de aranceles y tasas de inspección que la reglamentación determine".

Que asimismo debe tenerse en cuenta el Art. 8º de dicho cuerpo normativo, en cuanto establece que "El arancel de las licencias mencionadas en el Art. 7º y que se refieren a actividades deportivas de caza y pesca serán rebajadas en un 50% cuando los solicitantes sean afiliados a clubes deportivos de caza y pesca".

Que conforme lo establece el Art. 6º del Decreto Nº 120/99 -reglamentario de la Ley Nº 5.513-, se deberán fijar anualmente los valores de las distintas categorías de licencias:

Que en cuanto a la Ley Nº 5.242, el Art. 3º de creación del Fondo Provincial Forestal, el Inc. c) -modificado por Ley Nº 5.282- establece que "El producido por los aforos del aprovechamiento de los bosques fiscales provinciales, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección, permisos, peritajes, servicios técnicos en los bosques y tierras forestales de propiedad pública y privada, cuyos montos determinarán los reglamentos" y el Inc. d) reza "El producido de los derechos de inspección de bosques de propiedad privada, cuyo monto determinarán los reglamentos".

Que mediante la Res. Nº 118/98, el Ministerio de la Producción y el Empleo -entonces Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5.513 y su Decreto Reglamentario-, aprobó la lista de valores correspondientes a Producciones Forestales y Faunísticas (aforos, multas, registros, aranceles y permisos, carnets, concesiones, inscripciones y licencias) con vigencia al 01 de enero de 1998.

Que la Res. Nº 189/99 del mencionado Ministerio, modificó el Anexo D "Licencias y Permisos de Fauna" establecido en la Res. Nº 118/98 ya mencionada.

Que todos los montos consignados en los Anexos C y E de la mencionada Res. Nº 118/98 referidos a los conceptos de sanciones y multas, han dejado de tener eficacia, quedando comprendidas dentro del marco de lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Protección del Medio Ambiente Nº 7.070.

Que de conformidad a los informes de las áreas de esta Secretaría intervinientes en la cuestión de marras, corresponde establecer una nueva lista de valores que correspondan a los productos forestales y faunísticos.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la lista de valores correspondientes a Producciones Forestales y Faunísticas (aforos, registros, aranceles y permisos, carnets, concesiones, inscripciones y licencias) que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

Anexo A - Aranceles por Autorización

Actividad	Valor/Ha.
Desmontes mecánicos en bosques nativos hasta 1.000 Has.	\$ 3,00
Desmontes mecánicos en bosques nativos más de 1.000 Has.	\$ 5,00
Aprovechamiento forestal en bosques nativos	\$ 3,00
Elaboración de carbón - cada horno	\$ 10,00

El arancel por autorización de desmonte mecánico y/o aprovechamiento forestal en bosques nativos, podrá ser abonado en dos (2) partes iguales y consecutivas teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y excepciones:

I. Para titulares de propiedad:

- a. El 50% previo a la emisión del Certificado
- b. El 50% restante, a la mitad del precio de vigencia del Certificado
- c. Si la actividad concluye antes del vencimiento del Certificado, la segunda cuota se abonará al finalizar la misma.

II. Para arrendatarios:

En caso de contratos de arriendo cuyo plazo de vencimiento sea inferior al de la vigencia del Certificado de autorización, se deberá abonar el 100% del arancel en un solo pago, previo la emisión del mismo.

III. Desmante manual:

A fin de promover la utilización intensiva de la mano de obra disponible en la zona, se establece lo siguiente:

a. Hasta 100 Has., se abonará un arancel mínimo de \$ 100,00 (Pesos cien) en un solo pago, previo a la emisión del Certificado de autorización.

b. Más de 100 Has. se abonará la mitad del Arancel vigente para desmante mecánico en un solo pago, siendo condición excluyente la presentación de un cronograma de actividades a los fines de una efectiva constatación.

c. En el caso de verificarse el no cumplimiento del desmante manual, se abonará el arancel por desmante mecánico en un solo pago, más una multa por realizar la actividad en la forma no autorizada en el marco de

lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070.

IV. Bosques implantados:

"Los aprovechamientos de bosques implantados no abonarán aranceles por autorización".

Anexo B - Valor Anual de Pastaje en Lotes Fiscales

Características del ganado	Valor p/Ha.
Mayor (bovino, equino, mular, asnal)	\$ 7,00
Menor (caprino, ovino, porcino)	\$ 5,00
Menor (camélidos)	\$ 2,00

En el caso de pastaje por períodos inferiores a un año, se abonará un arancel proporcional al número de días que correspondan.

Anexo C - Licencias y Permisos de Fauna

Actividad	Público	Nota 1
Pesca Deportiva Anual Libre Residentes en Salta	\$ 10,00	\$ 8,00
Pesca Deportiva Anual Federado	\$ 5,00	\$ 4,00
Pesca Deportiva Anual (Jubilado y Menor de 12 años)	Sin cargo	Sin cargo
Pesca Deportiva Anual, Menor de 18 años (Libre)	\$ 5,00	\$ 4,00
Pesca Deportiva Anual, Menor de 18 años (Federado)	\$ 2,50	\$ 2,00
Pesca Deportiva para no residentes en Provincia	\$ 20,00	\$ 16,00
Permiso semanal Pesca deportiva (para residentes)	\$ 3,00	\$ 2,50
Caza Deportiva (cazador Residentes en Salta)	\$ 20,00	\$ 16,00
Caza Deportiva Anual Jubilados	Sin cargo	Sin cargo
Permiso semanal caza deportiva (para residentes)	\$ 5,00	\$ 4,00
Caza Deportiva (para no residentes en Pcia. 3 días)	\$ 5,00	\$ 4,00
Caza Deportiva (para no residentes en Pcia. 1 semana)	\$ 10,00	\$ 8,00
Caza Deportiva (para no residentes en Pcia. 1 año)	\$ 30,00	\$ 24,00
Inscripción Criaderos de Fauna	\$ 120,00	----
Tasa de Emisión Guías de Tránsito	\$ 20,00	----
Tasa de Inspección (depósito entre 50 y 200 Km. de Salta, Cap.)	\$ 50,00	----
Tasa de Inspección (depósito a más de 200 Km. de Salta, Cap.)	\$ 100,00	----

Nota 1: Valores para Municipios, Asociaciones y Casas de Comercio que tengan por actividad la venta de artículos de pesca, que deberán vender al mismo precio que al público.

Sin cargo

e) 23/04/2001

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 513

F. N° 126.053

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que La

Casualidad S.A., por Expte. N° 17.151, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento La Poma, la mina se denominará Lorena, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7380899.3930	3489030.5540
Esquinero Nº 2	7380899.3930	3490030.2960
Esquinero Nº 3	7379899.6230	3490030.5540
Esquinero Nº 4	7379899.6230	3489030.5540
P.M.D.	7380302.46000	3489030.5540

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de marzo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 23/04 y 04/05/2001

O.P. Nº 503 F. Nº 126.045

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Enrique Raúl Sant, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Las Lajitas, que tramita mediante Expte. Nº 17.214, ubicada en el departamento Anta, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.263.757.4200	4.370.721.9200
Esquinero Nº 2	7.263.912.6142	4.371.441.5243
Esquinero Nº 3	7.263.661.2720	4.371.498.0396
Esquinero Nº 4	7.263.517.3700	4.370.858.0600

Superficie libre 18 Has., 1.428 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de marzo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 23/04 y 04/05/2001

O.P. Nº 289 F. Nº 125.724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Dec. Ley 430/57, que Solgas S.A., ha solicitado la concesión de la

cantera de áridos, denominada Carmelo, que tramita mediante Expte. Nº 17.094, ubicada en el departamento Anta, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.263.912.6142	4.371.441.5243
Esquinero Nº 2	7.264.024.6779	4.371.961.1409
Esquinero Nº 3	7.264.358.9232	4.372.262.5696
Esquinero Nº 4	7.264.411.2500	4.372.579.2007
Esquinero Nº 5	7.264.127.1504	4.372.579.6856
Esquinero Nº 6	7.264.118.8382	4.372.314.3810
Esquinero Nº 7	7.263.793.9942	4.372.088.2988
Esquinero Nº 8	7.263.661.2720	4.371.498.0396

Superficie libre 31 Has., 3.614 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de marzo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/03, 09 y 23/04/2001

O.P. Nº 496 R. s./c. Nº 9.006

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
16.697	Rochester	Diseminado de pirita aurífera	Los Andes
16.774	Pipa VI	Sulfuros diseminados	Iruya
16.744	Pipa II	Sulfuros diseminados	Iruya
16.693	Emá	Diseminado de pirita aurífera	Los Andes
16.695	Patuti	Diseminado de pirita aurífera	Los Andes
16.742	Pipa	Sulfuros diseminados	Iruya
16.694	Patu	Diseminado de pirita aurífera	Los Andes
16.692	Kincuchi	Diseminado de pirita aurífera	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 11 y 23/04/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 689 F. v/c. N° 9.689

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 08/2001

Obra: Ruta Provincial N° 5 - Puente sobre río Dorado - Proyecto y Ejecución de refuerzo estructural y rectificación de la rasante del puente sobre río Dorado - Expte. N° 33-171.605.

Presupuesto Oficial: \$ 1.154.000,00.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Precio del Pliego: \$ 300,00.

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2001, a horas 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, Gerencia General, España N° 721, Salta, Tels./Fax (0387) 4321410 - 4310826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Gerencia Contable-Financiera, en el horario de 08:00 a 13:00, desde el 25 de abril al 15 de mayo del corriente año.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/04/2001

Precio del Legajo: \$ 780,00 (Pesos setecientos ochenta).

Lugar de Venta: Secretaría de la Gobernación de Turismo, calle Bs. As. N° 93, Salta.

Consulta y Aclaraciones: Secretaría de la Gobernación de Turismo, Dpto. Proyecto y Desarrollo.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 25/04/2001

O.P. N° 677 F. N° 126.294

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Licitación Pública N° 3/2001**

Objeto: Adquisición de indumentaria deportiva, trofeos y medallas.

Destino: Secretaría de la Gobernación de Turismo y Deportes

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2001.

Horario: Hs. 10:00.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Hacienda, Alte. Brown N° 174, Salta, Capital.

Pliegos: Se podrán adquirir en la Secretaría de la Gobernación de Turismo y Deportes, Buenos Aires N° 93, Salta, Capital de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.

Precio: Se podrán adquirir los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en forma integral por Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Por módulo quedan establecidos los siguientes importes:

Módulo 1: Indumentaria y elementos deportivos \$ 220,00.

Módulo 2: Medallas y Trofeos \$ 30,00.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2001

O.P. N° 681 F. N° 126.295

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Licitación Pública N° 4/01

Obra: Ampliación y Remodelación del Estadio Polideportivo Ciudad de Salta.

Departamento: Capital.

Sistema de Ejecución: Licitación Pública N° 4/01.

Sistema de Contratación: Por ajuste alzado.

Fecha de Apertura: 11 de mayo de 2001, a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Deportes y Recreación, Avda. Entre Ríos N° 1550, Salta - Capital.

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Monto Oficial: \$ 784.000,00 (Pesos setecientos ochenta y cuatro mil).

O.P. N° 674 F. N° 126.276

Cooperadora Asistencial de la Capital**Licitación Pública N° 05/01**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 05/01, con fecha de Apertura el día 02/05/01, a Hs. 10:00, para la compra de cacao en polvo y azúcar, destinados al Programa Alimentario Escolar.

Venta de Pliego de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2001

O.P. N° 598 F. N° 126.161

**Ministerio de Trabajo,
Empleo y Formación de Recursos Humanos**

Administración Nacional
de la Seguridad Social

ANSeS

Licitación Pública N° 08/2001

Expte. N° 024-99-80430898-5-123.

Obra: Construcción de edificio para ser habilitado como sede de la Unidad de Atención Integral Orán de ANSeS.

Sitio Ejecución: Predio sito en calle Vicente López y Planes N° 360, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Según pliegos de bases y condiciones generales y particulares, Ley de Obras Públicas N° 13.064, sistema de ajuste alzado.

Dirigir y Entregar las Propuestas: Gerente Regional Norte.

Consulta de Pliegos:

Provincia de Salta:

Ciudad de Salta: Area Administración, Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso.

Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán: Area Soporte Administrativo de UDAI, Orán, sita en calle C. Pellegrini N° 135.

Provincia de Tucumán:

Ciudad de San Miguel de Tucumán: Area Soporte Administrativo de UDAI, Tucumán, sita en calle Córdoba N° 498, 1er. Piso.

En todos los casos en el horario de 09,30 a 14,30, hasta el día 07/05/01 inclusive.

Retiro de Pliegos: Area Administración, Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta, provincia de Salta, en el horario de 09,30 a 14,30, hasta el día 07/05/01 inclusive.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Garantía de Oferta: Pesos tres mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 3.567,74).

Presentación de Ofertas: Area Administración, Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta, provincia de Salta, hasta el día 21/05/01 inclusive, a Hs. 12,00.

Apertura: Area Administración, Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta, provincia de Salta, el día 21/05/01, a Hs. 12,00.

Imp. \$ 280,00 e) 18/04 al 02/05/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 688 F. v./c. N° 9.688

Ministerio de Infraestructura y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Desarrollo Eléctrico

Concurso de Precios N° 09/01

Expte. N° 34-1.678/01.

Obra: "Electrificación Misión San Francisco, Pichanal, 2da. Etapa, Dpto. Orán".

Presupuesto Oficial: \$ 298.243,83.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días calendario.

Precio del Pliego: \$ 299.

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2001, a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Mitre 1015, Salta, Capital.

Consulta y Ventas de Pliego: Mitre 1015, hasta el día 03 de mayo de 2001.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/2001

O.P. N° 675 F. v./c. N° 9.685

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 02/2001

Obra: "Provisión del servicio de seguridad y vigilancia para el edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Zuvirúa N° 428, Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).

Valor del Pliego: \$ 36,00 (Pesos treinta y seis).

Consultas y Venta de Pliegos: A partir del 24 de abril de 2001, de Hs. 08,00 a 14,00.

Apertura de las Propuestas: Día 09 de mayo de 2001, a Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Ente Regulador de los Servicios Públicos, Zuviría N° 428, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/2001

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 684

F. v./c. N° 9.687

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Horacio Jaime, D.N.I. N° 7.250.349 y Catalina Ripa, D.N.I. N° 4.185.250, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana 11, Parcela 04, del Grupo Habitacional "180 Viviendas en el Barrio Santa Ana II - Cooperativa Salta Norte", Cuenta N° 427.025/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 20 de abril de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/04/2001

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 644

F. v./c. N° 9.684

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio al Sr. José Alberto Valdiviezo (D.N.I. N° 4.620.774), de la Resolución IPDUV N° 178/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 707b, Parcela 11, X Etapa, del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana, Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la

presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 178/2001).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 17 de abril de 2001. Firmado Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 29 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 178

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo V-0234 del Sr. José Alberto Valdiviezo, D.N.I. N° 4.620.774; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Valdiviezo fue adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana, Salta, Capital", identificada como Manzana 707b, Parcela 11.

Que Gerencia Social a fs. 82 solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 84/85 se expide en los siguientes términos: "...Sometido a consideración de esta Asesoría el presente legajo, opino que puede procederse a la revocatoria de la adjudicación dispuesta a favor del Sr. José Alberto Valdiviezo, por las razones que a continuación expongo. En primer lugar debe tenerse especialmente en cuenta el informe del Area Recuperos, obrante a fs. 57/60, mediante el cual se verifica que al día 18/05/99, los titulares adeudaban a este Organismo, un total de 160 (ciento sesenta) cuotas de amortización de la vivienda. A través de la Resolución N° 398/99, el I.P.D.U.V. otorga a los adjudicatarios la posibilidad de Refinanciar su deuda, acogándose el Sr. Valdiviezo a dicho beneficio, con lo cual se comienzan a emitir las nuevas cuotas, contabilizándose desde la N° 1, con vencimiento al día 30/01/00. Esta fue la única boleta efectivamente pagada por los titulares. Esto se corrobora mediante el informe emitido por Recuperos y que corre agregado a fs. 84, del que surge que al día de la fecha, se adeudan ya 15 (quince) cuotas correspondientes a la mencionada Refinanciación. Frente a la situación expuesta en el párrafo precedente, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social procedió a notificar a

los interesados, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado. En virtud de no encontrarse a los titulares en los domicilios consignados en distintas actuaciones de este legajo, se realizó idéntica intimación mediante la publicación de los pertinentes edictos citatorios. Con dichas diligencias se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 150 y 31, Inc. a) de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1° Inc. c) de la Resolución Reglamentaria N° 03/93. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a la revocatoria de la adjudicación oportunamente dispuesta. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. José Alberto Valdiviezo sobre la unidad identificada como Manzana 707b, Parcela 11 del Grupo Habitacional Santa Ana, X Etapa...".

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 86 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 059 de fecha 15/03/85.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 a favor del Sr. José Alberto Valdiviezo, D.N.I. N° 4.620.774, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana, Salta, Capital", identificada como Manzana 707b, Parcela 11, declarando vacante dicha unidad y la baja definitiva del legajo V-0234.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

∴ Art. 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios (Recuperos) y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Dr. Julio César Palombini

Presidente

I.P.D.U.V.

Imp. \$ 180,00

e) 19 al 23/04/2001

O.P. N° 643

F. v./c. N° 9.683

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio al Sr. Héctor Eduardo Corcoba (D.N.I. N° 14.069.897), de la Resolución IPDUV N° 112/2000, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana A, Parcela 06, del Grupo Habitacional "111 Viviendas en General Mosconi, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 112/2000).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 17 de abril de 2001. Firmado Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 28 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 112

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el legajo C-053 de la localidad de General Mosconi, del Sr. Héctor Eduardo Corcoba, D.N.I. N° 14.069.897; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Corcoba fue adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.294 de fecha 07/12/84 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "111 Viviendas en General Mosconi, provincia de Salta", identificada como Manzana "A", Parcela 06.

Que a fs. 30 vta. Gerencia Social solicita el dictamen del Sr. Asesor Legal.

Que a fs. 31 rola dictamen del Sr. Asesor Legal de Gerencia Social, el cual se expide en los siguientes términos: "...Conforme el pedido solicitado por la Gerencia Social a fs. 30 vta. y analizado el mismo es fácil colegir la absoluta irregularidad puesta de manifiesto por su titular, tanto en lo que hace a la ocupación de la unidad como al cumplimiento de su obligación, la cual es el pago. Que a fs. 24, 25, 26 y 27 consta el estado de cuenta el que nos informa el alto grado de morosidad, morosidad que data del año 1992 a la fecha. Que en la referida unidad habitacional identificada como Manzana "A", Parcela 06 del Barrio 111 Viviendas, Gral. Mosconi y de acuerdo a las constancias rolantes a fs. 20 de fecha 22 de marzo de 1999, sus titulares no la habitan. Que a fs. 28 del presente legajo existe presentación del señor Rodríguez, E. Alejandro en la cual manifiesta que adjunta copia de autorización para gestionar trámites en este Organismo otorgado por Patricia del Jesús Medina Sosa, esposa del titular, el cual rola a fs. 29 en fotocopias simples, sigue manifestando que adjunta copia original de solicitud de permuta recibida por mesa de entradas el día 25 de noviembre de 1996, el cual sólo consta en fotocopias simples y rola a fs. 30 del presente legajo. Sin perjuicio de manifestar que esta Asesoría no se expresa ante constancias realizadas en fotocopias simples, de existir originales de lo manifestado por el Sr. Rodríguez, debo manifestar que y de acuerdo a la reglamentación vigente esa autorización no es válida en la forma mencionada y que es imposible acceder a la petición de permuta por los antecedentes de la misma. Por lo expuesto, esta Asesoría no puede sustentar otro criterio que la inmediata revocatoria del beneficio oportunamente otorgado. La Gerencia en uso de las facultades que le son propias, proceda a solicitar el dictado del Acto Administrativo mediante el cual, anule la adjudicación, declarando vacante la unidad en cuestión..."

Que Gerencia Social comparte lo dictaminado a fs. 31 por el Sr. Asesor Legal.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.294 de fecha 07/12/84 del Sr. Héctor Eduardo Corcoba, D.N.I. N° 14.069.897, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "111 Viviendas en General Mosconi, provincia de Salta", identificada como Manzana "A", Parcela 06, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-053.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por el señor Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Juan José Simoliunas

Presidente

I.P.D.U.V.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/04/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 691

F. N° 126.306

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Fernández, Mauricio Bienvenida - Sucesorio, Eppte. N° 55.965/2000, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del

Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de febrero de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2001

O.P. N° 680

F. N° 126.280

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Herrera, Ernesto - Sucesorio", Expte. N° 007.968/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de abril de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2001

O.P. N° 669

F. N° 126.266

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: Albarracín, Juana Decideria - Sucesorio", Expte. N° 2-011.167/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de abril del año dos mil uno. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2001

O.P. N° 657

F. N° 126.249

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, en los autos caratulados: "Alderete, Silvia Rossana - Sucesorio", Expte. N° 004.757/00, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 09 de abril de 2001. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/04/2001

O.P. N° 656

F. N° 126.247

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Vila, José s/Sucesorio", Expte. N° C-58.166/00, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/04/2001

O.P. N° 654

F. N° 126.241

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Tapia, Leonor Elisa s/Sucesorio", Expte. N° 10.483/01, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Leonor Elisa Tapia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de abril de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/04/2001

O.P. N° 639

F. N° 126.217

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Ortiz, Miguel Serapio s/Sucesorio", Expte. N° 009.941/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta

días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 26 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/04/2001

O.P. N° 634 F. N° 126.207

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: "Avilés, Francisco - Sucesorio"; Expte. N° 1C-9.119/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a ejercerlos en la sucesión del causante en el plazo de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación corriente. Salta, 28 de marzo de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/04/2001

O.P. N° 629 R. s/c. N° 9.015

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Córdoba, Perpetuo - Sucesorio", Expte. N° 2-3.010/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, que sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 20 de diciembre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 23/04/2001

O.P. N° 624

F. N° 126.194

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Guzmán, Antonio s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-47.394/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de noviembre de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/04/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 685

F. N° 126.299

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Barrio Docente

El 25 de abril del año 2001, a Hs. 18,00, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré los derechos y acciones del inmueble identificado con Mat. 100.435, Secc. Q, Manz. 39, Parc. 1, Unidad Funcional N° 2, Dpto. Cap., que le corresponden a los sucesores del Sr. Gabriel Carbajal, con una superficie total de 72,38 m², según cédula parcelaria. Base \$ 3.736,08, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Ubicado en el Block "E", departamento 2, del Barrio Docente, Ciudad. Consta de living-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baño de primera, lavadero. Todo con techo de losa y piso flexiplast. Cuenta con todos los servicios (energía eléctrica, con corte de suministro). Ocupado por Gabriela Carbajal, en calidad de propietaria. El impuesto a la venta del bien, Arts. 7, 9, 13 sigs. y concs. de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos caratulados: Consorcio Barrio Docente vs. Carbajal, Gabriel o Carbajal, Gabriel s/Sucesores - Ejecutivo: Crédito por Expensas Comunes, Expte. N°

1C-02.943/97. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Tel. 4215882 y en Secretaría N° 1 del Juzgado, S.T.M. Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/04/2001

O.P. N° 678

F. N° 126.285

España 955 - Salta

Por: SANDRA E. ROSALES

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de Lerma

El día 24/04/01, a Hs. 18,00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros de Salta), Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado y con la base de \$ 3.366,69 (las 2/3 del V.F.), el inmueble ubicado en Florentino Ameghino s/N°, identificado como Matrícula N° 1.861, Sección F, Manzana 6, Parcela 2, Dpto. Rosario de Lerma, perteneciente a los autos que se le siguen a: "Aramayo Gallo, César Bernardo - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 005.042/00, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo. Características del inmueble: Consta de un living, dos habitaciones, cocina-comedor, lavadero, un baño, con pisos de mosaicos calcáreos y techo de losa, con tejas, con carpintería de madera y patio, se encuentra en buen estado de conservación. Límites: Al Norte con Parcela 1, al Sur con Parcela 3, al Este con calle s/n., al Oeste con Parcela 18. Extensión: Frente 15 m.; Fondo 34,30 m., Sup. total: 514,50 m², según cédula parcelaria de fs. 48. Estado Ocupacional: El inmueble se encuentra alquilado a terceros, según constatación de fs. 40. Servicios Públicos: El inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica. Forma de Pago: 30% de contado, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador en el acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que

estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, según fs. 51. Comisión: Arancel de Ley el 5%, a cargo del comprador en el acto. Deudas: Hasta enero del año 2001, Aguas de Salta \$ 56,45; Edesa \$ 15,09; Alumbrado y Limpieza \$ 144,65; Impuesto Inmobiliario \$ 91,97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público, Sandra E. Rosales, Alberdi N° 323, Tels. 156-832973, 4212212, 4221321, horario comercial. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 44,00

e) 23 y 24/04/2001

O.P. N° 671

F. N° 126.273

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

2 inmuebles en La Quiaca, Jujuy

El día 25 de abril del año 2001, a Hs. 18,00, en mi escritorio, calle Zuviría 255, Of. 6, de la ciudad de Salta, remataré el inmueble: Matrícula N° 2.112, Circ. 1, Secc. 2, Manz. 19, Parc. 2, Padrón N° 146, ubicado en calle 9 de Julio N° 16, con la base de \$ 15.618,12 y el 50% del inmueble Matrícula N° 3.271, Circ. 1, Secc. 2, Manz. 12, Parc. 4, D. Padrón 433, ubicado en calle 25 de Mayo N° 154, con la base de \$ 2.832, ambos de la ciudad de La Quiaca, Pcia. de Jujuy, ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 10ma. Nominación, Secretaría Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos: "W.a.r.a. S.R.L. - Aramayo, Waldo - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-77.888/96. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y El Pregón, de Jujuy, seña 30%, saldo a la aprobación, Comisión de Ley 5%, sellado de la DGR 1,25%, a cargo del comprador, IVA Insc. No Responsable. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Mayores informes: Martillero José Amaro Zapia, Tel. 156059387.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/04/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 665

F. N° 126.261

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma.

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Trippel, Mario Fernando - Concurso Preventivo", Expte. N° 010.469/01, de este juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 22 de marzo de 2001. Y Visto:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Mario Fernando Trippel, con domicilio real en la calle J.M. Leguizamón N° 408 y procesal en calle Coronel Suárez N° 681, ambos de esta Ciudad. III) Fijar el 11 de mayo de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C.y Q. VIII) Fijar el 22 de junio de 2001, como fecha en que el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 06 de agosto de 2001 el Informe General. IX) Fijar el 23 de noviembre de 2001 a Hs. 09,00 o el siguiente si éste fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la legislación vigente. XII) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en mesa de entrada del Juzgado. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Se hace saber que ha sido designado síndico el CPN Víctor Hugo Colina, quien ha fijado domicilio en calle San Juan N° 149, de esta Ciudad y los días lunes y miércoles de Hs. 19,00 a 20,30, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el mismo, con la documentación que justifiquen los créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 27 L.C.Q.). Salta, 11 de abril de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/04/2001

O.P. N° 627

F. N° 126.195

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, 7° Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "Curi Hnos. S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber a los acreedores del concurso que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el

Síndico designado C.P.N. Edgardo J. Brodersen y Asociados, con domicilio en Avda de Mayo N° 769, 4° Piso, Of. 36, de la Capital Federal (Tel. 011-4342-3716), hasta el día 22 de junio de 2001. Fíjense los días 17 de agosto de 2001 y 28 de setiembre de 2001 para que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 30 de noviembre de 2001, a horas 11:00. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 10 de abril de 2001. Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/04/2001

O.P. N° 590

F. N° 126.148

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Luna, Oreste Alfredo - Concurso Preventivo"; Expte. N° 008.897/00, hace saber a los acreedores y deudores que se ha fijado el día 26 de abril del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3°). El día 13 de junio del corriente año o el día subsiguiente hábil si aquél fuere feriado, para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual (Art. 35) y el día 13 de agosto del corriente año para la presentación del Informe General (Art. 39). Disponer se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 21 de febrero de 2001. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/04/2001

O.P. N° 559

F. N° 126.097

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, 7° Piso,

Capital Federal, en los autos caratulados: "Curi Hnos. S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber a los acreedores del concurso que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado C.P.N. Edgardo J. Brodersen y Asociados, con domicilio en Avda de Mayo N° 769, 4° Piso, Of. 36, de la Capital Federal (Tel. 011-4342-3716), hasta el día 22 de junio de 2001. Fíjense los días 17 de agosto de 2001 y 28 de setiembre de 2001 para que el Síndico

presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 30 de noviembre de 2001, a horas 11:00. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 10 de abril de 2001. Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/04/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 679

F. N° 126.281

AUDIO SPORT S.R.L.

Fecha de Constitución: 17/11/2000.

Socios: Rosa María Benito Ausejo, D.N.I. N° 6.647.988, de profesión docente, de nacionalidad argentina, CUIL N° 27-06647988-4 y Jorge Salvador Portas, C.I. PFA N° 6.890.012, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, CUIL N° 20-60108062-2, ambos casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Santa Fe N° 501, de la ciudad de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará "Audio Sport S.R.L."

Domicilio: El domicilio estará en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Urquiza N° 430, de esta Ciudad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la comercialización, distribución, representación, consignaciones, mandatos, compra-venta de equipamiento de audio y accesorios para automóviles. Podrá además dedicarse a la importación y exportación de los rubros citados e inscribirse como proveedora de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, así como también cumplimentar todo requisito inherente a dichos fines, a efectos de poder ser oferente en las distintas licitaciones y concursos de precios públicos o privados.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 años, los que serán contados a partir de la inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), integrado totalmente en efectivo.

El capital social se divide en cien (100) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100), cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1. Doña Rosa María Benito Ausejo, cincuenta (50) cuotas de Pesos cien (\$ 100), cada una, lo que arroja un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000); 2. Don Jorge Salvador Portas, cincuenta (50) cuotas, de Pesos cien (\$ 100), cada una, lo que arroja un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por Jorge Salvador Portas, domiciliado en Santa Fe N° 501, de esta Ciudad, hábil para ejercer el comercio y lo hará con el cargo de Gerente Titular.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y el Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 23/04/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 697

F. N° 126.311

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2001, a Hs. 18,00, en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000,.
- 3°) Destino de los resultados no asignados.
- 4°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
- 6°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.
- 7°) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea N° 12.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 696

F. N° 126.310

SAN JAVIER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2001, a Hs. 16,00, en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Destino de los resultados no asignados.
- 4°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
- 6°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.
- 7°) Ratificación y rectificación de lo resuelto por Actas de Asambleas N°s. 12 a 16.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 695

F. N° 126.308

PINARES DE CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2001, a Hs. 11,00, en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 4°) Destino de los resultados no asignados.
- 5°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 6°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
- 7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.
- 8°) Ratificación y aclaración de la designación del Directorio efectuada por Asamblea del 04 de mayo de 1999.
- 9°) Capitalización de aportes irrevocables. Aumento del capital dentro del quíntuplo. Renuncia al derecho de preferencia.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 694

F. N° 126.309

SAN ALEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,

para el día 15 de mayo de 2001, a Hs. 14,00, en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Destino de los resultados no asignados.
- 4°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
- 6°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.
- 7°) Ratificación de lo resuelto por Actas de Asambleas N°s. 12 a 16.
- 8°) Cambio de fecha de cierre de Ejercicio. Modificación del Art. 58 del Estatuto Social.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 693

F. N° 126.307

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de

mayo de 2001, a Hs. 09,00, en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 4°) Destino de los resultados no asignados.
- 5°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 6°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
- 7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.
- 8°) Capitalización de aportes irrevocables. Aumento del capital dentro del quíntuplo. Renuncia al derecho de preferencia.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 690 F. N° 126.300

HEMODYNAMIA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A., convoca a los señores accionistas de la Empresa, a Asamblea

General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 2001, en calle Belgrano N° 891, de esta Ciudad, a Hs. 21,00 y 22,00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2°) Ratificación de Asamblea Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Anexos y Cuadros, practicado al 31/12/00.
- 4°) Aprobación de los honorarios de los Directores, correspondiente al Ejercicio 2000.
- 5°) Elección de las autoridades y Organo de Fiscalización.

Dr. Miguel Nallar

Dr. Rubén Maldonado

Dr. Carlos Correa Zalazar

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 676

F. N° 126.277

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima, Compañía Financiera, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 2001, a Hs. 09,00, en el local de la sociedad, calle España N° 610, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Modificación del Artículo 4° de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones, emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 670

F. N° 126.272

AGRO INDUSTRIAL S.A.**Asamblea Ordinaria**

El día 05 de mayo de 2001, a Hs. 18,00, en el domicilio de nuestra Empresa Agro Industrial S.A., sito en calle 20 de Febrero s/N°, de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, en la provincia de Salta, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 2°) Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver, conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio, el Consejo de Vigilancia o los Síndicos.
- 3°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos y miembros el Consejo de Vigilancia.

Andrés Custodio Alvarez

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/04/2001

O.P. N° 608

F. N° 126.171

HORIZONTES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2001, a horas diez, en la sede social de Horizontes S.A., sita en Avda. Ex Combatientes de Las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1.592), Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I

de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2000.
- 5°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2000.
- 7°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2000.
- 8°) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2000.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/04/2001

O.P. N° 578

F. N° 126.133

LA LOMA I.C.F.S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de mayo de 2001, a horas 09:30, en la sede social sita en

calle Buenos Aires N° 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Honorarios del Directorio, Art. 261, Ley N° 19.550.
- 4°) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.
- 5°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Elena T. de García Bes

Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/04/2001

O.P. N° 577

F. N° 126.134

COMPAÑIA MERCANTIL AGRICOLA E IND. S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los señores accionistas de Cía. Mercantil Agr. e Ind. S.A. a Asamblea General

Ordinaria, a celebrarse el día cuatro de mayo de dos mil uno, a horas diecinueve, en el domicilio social sito en Avda. Paraguay 1899 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2°) Razones que justifican la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2000 (Art. 234, Inc. 1, Ley N° 19.550).
- 4°) Remuneración de los Directores y consideración de su gestión.
- 5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término Estatutario.
- 6°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término Estatutario.

Conforme lo establece el Artículo décimo séptimo de Estatuto Social y el Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el día dos de mayo de dos mil cuatro, a horas veinte, en Avda. Paraguay 1899 de la ciudad de Salta.

Vicente Nicolás Mateo

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/04/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 687

F. N° 126.298

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADAS DE YPF Y OTRAS DEPENDENCIAS "13 DE DICIEMBRE"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionadas de YPF y otras Dependencias "13 de Diciembre", cita a sus socios a Asamblea General

Ordinaria, para el día 04 de mayo del corriente año, a Hs. 18:00, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un Presidente para dirigir la Asamblea.
- 2°) Designación de dos afiliados para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4°) Memoria, Balance e Inventario años '99 y 2000.

5°) Nombramiento de la Nueva Comisión Directiva.

Ramona Zerda

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Hugo Sandrini

Presidente

e) 23/04/2001

O.P. N° 686

F. N° 126.297

**ASOCIACION COOPERADORA
"AMIGOS DEL HOSPITAL
MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO"
DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de Rosario de la

Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de mayo de 2001, a Hs. 18:00, en calle Avellaneda N° 350 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2000.
- 3°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Norma S. de Solivellas

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Elva F.de Ferrari

Presidenta

e) 23/04/2001

RECAUDACION

O.P. N° 692

Saldo anterior	\$ 49.775,80
Recaudación del día 20/04/01	\$ 975,30
TOTAL	\$ 50.751,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780